CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

CONV-ASOC-003-2022

Que el presente convenio de asociación se regirá adicionalmente por el siguiente clausulado complementario al pliego electrónico:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYEBDO REALIDADES 2020-2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total estimado del convenio será por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CT ($83.457.500), recursos que serán aportados así:

Por el Municipio de Chinchiná, se aportará la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 58.420.250).

La contrapartida del ASOCIADO corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.037.250) en efectivo. El valor total del convenio incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones a que haya lugar, de igual forma, comporta todos los costos que pueda generar el desarrollo del objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio entregará al ASOCIADO el valor de los aportes que a éste le corresponde pagar por concepto de aportes del convenio, es decir, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 58.420.250) así:

El Municipio entregará al ASOCIADO el valor de los aportes que a éste le corresponde entregar por concepto de aportes del convenio mediante actas parciales de ejecución. La entrega se efectuará mediante acta de supervisión, previa presentación de informe que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos del asociado, suscrito por el supervisor del convenio. Para la entrega de los aportes del Municipio, la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

cuando ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, cuando Éste exista durante un lapso equivalente al que exigía el respectivo Régimen de Contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

CLAUSULA CUARTA - ALCANCE DEL CONVENIO: Con el convenio se pretende beneficiar de manera directa la población del Municipio de Chinchiná a través de la promoción de prácticas en deporte y actividades recreativas, suscitando así el bienestar, la calidad de vida, contribuyendo a la salud pública a través de la motivación de la práctica del deporte, restándole espacios al consumo de sustancias psicoactiva, a la práctica de la delincuencia y sumar en cuanto a los hábitos saludables, en las capacidades de liderazgo y la integración comunitaria, así como la promoción del Municipio como generador de espacios para la práctica del deporte y la recreación.

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS O RESULTADOS.

1. Informes que evidencien el diseño e implementación de programas y actividades para el fomento e impulso de la práctica de 9 actividades deportivas competitivas en el Municipio que favorezcan hábitos de vida saludable en la comunidad, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de proyecto de vida en la comunidad chinchinense, en pro al desarrollo y fortalecimiento de habilidades deportivas a partir de la realización de eventos y actividades deportivas.
2. Informes que den cuenta del diseño e implementación de programas y actividades para el fomento e impulso de la práctica de 8 actividades recreativas no competitivas en el Municipio que favorezcan hábitos de vida saludable en la comunidad, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria en pro al desarrollo de habilidades recreacionales a partir del desarrollo de actividades lúdicas.
3. Un informe que dé cuenta del diseño e implementación de 2 jornadas de capacitación, que garanticen espacios de formación para el fortalecimiento de la institucionalidad relacionada con prácticas deportivas.
4. Un documento que contenga los elementos conceptuales y metodológicos que orientaron la realización de capacitaciones en la implementación del programa.
5. Una ficha que dé cuenta de la población impactada con el desarrollo de las actividades del programa, que sirva como fundamento a la dependencia para consolidar una base de datos.
6. Presentación de resultados y entrega formal en medio magnética e impreso.
7. Registró fotográfico derivado de las actividades ejecutadas dentro del marco del convenio para la implementación del programa.

CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del convenio.
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado del mismo.
5. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del convenio y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del convenio.
9. Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del ASOCIADO, durante la ejecución del convenio.
10. Presentar los respectivos informes de cumplimiento de actividades.
11. Presentar oportunamente la cuenta de cobro con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Cumplir con el objeto y obligaciones pactadas en el presente convenio y la propuesta presentada.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

1. Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de actividades deportivas y recreacionales que propicien un mejor aprovechamiento del tiempo libre, la generación de hábitos de vida saludable en la comunidad y la integración y trabajo comunitario en el Municipio de Chinchiná.
2. Implementar estrategias de difusión que motiven y convoquen a la comunidad en general y a los deportistas, a participar en las actividades a desarrollar.
3. Realizar el proceso de inscripción para participar en las actividades por diferentes eventos y actividades
4. Realizar la planeación de la estructura logística que se requiera en el desarrollo de actividades.
5. Efectuar los aportes correspondientes a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($25.037.250)** en efectivo, por concepto de los aportes del asociado al convenio.
6. Disponer del personal técnico para el desarrollo de las actividades y programas en el marco del convenio.

7. Disponer de los lugares y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.
8. Implementar las medidas de seguridad que se requieran para garantizar el bienestar de los participantes de las actividades deportivas y recreativas.
9. Garantizar que las actividades deportivas y recreativas que se desarrollen en el marco del programa, se ajusten a las normas de bioseguridad.
10. Destinar los recursos entregados por el Municipio de Chinchiná, al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada a la entidad a fin de garantizar el fomento e impulso de actividades establecidas en el convenio.
11. Llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio dentro del plazo establecido para el desarrollo del mismo.
12. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
13. Celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento del presente convenio de conformidad con las normas que le rigen.
14. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.
15. Dar el reconocimiento a la Alcaldía de Chinchiná como partícipe del proceso de fomento y entidad generadora de espacios para el desarrollo de actividades de interés general en el Municipio como lo son las actividades deportivas.

CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Girar al ASOCIADO los recursos correspondientes a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 58.420.250)**, en virtud a los aportes que le corresponden al municipio para la implementación del programa Chinchiná movida por el deporte y la recreación, en la forma establecida en la forma de pago necesaria, para la cabal ejecución del objeto del convenio.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO la entrega de los aportes a que se compromete para la ejecución del convenio.
4. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos del ASOCIADO.
5. Asistir a través del supervisor del convenio, a las reuniones convocadas por el ASOCIADO sobre el desarrollo del convenio.
6. Propender, estimular y adoptar estrategias para que las diferentes comunidades participen activamente en las actividades programadas.
7. Concurrir con el ASOCIADO en la liquidación del convenio.
8. El MUNICIPIO no asume ningún costo adicional en que tenga que incurrir el ASOCIADO para la prestación del servicio, que no esté especificado en la contratación.

CLAUSULA NOVENA: **LUGAR Y DOMICILIO:** El convenio se ejecutará en el Municipio de Chinchiná.

CLAUSULA DÉCIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Septiembre de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. En el presente caso, se pactará la constitución de garantías que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al 20% del valor total de convenio.	Deberá extenderse por el término de ejecución del convenio y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será el equivalente al 20% del valor del convenio.	Deberá extenderse por el término de ejecución del convenio y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASOCIADO Y DEL PERSONAL A SU CARGO.	Será el equivalente a 200 SMLMV, este amparo deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados	Deberá extenderse por el término de ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del ASOCIADO mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal vinculado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral entre las partes. Tampoco generará relación alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del desarrollo de este convenio a través de la **Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chinchiná, Caldas o quien haga su veces**. El supervisor designado por escrito, deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONVENIO: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total a cargo del ASOCIADO, éste pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL ASOCIADO se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la Administración Municipal, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la adecuada disposición de los residuos, con responsabilidad social en procura del desarrollo del medio ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL ASOCIADO, durante la vigencia del convenio, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial solo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el objeto del convenio, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO es una entidad independiente del MUNICIPIO, y no es su representante, agente o mandatario. El ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones o compromisos a su cargo. EL ASOCIADO se compromete cumplir con el objeto del presente convenio con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el MUNICIPIO. EL ASOCIADO es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de controversias en torno a la interpretación o ampliación de estas disposiciones, o del cumplimiento de las obligaciones, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del objeto convenido a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio, en especial los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente convenio se terminará por cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del mismo y por incumplimiento parcial o total del ASOCIADO de las obligaciones adquiridas en el mismo que puedan afectar la gravemente la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: el presente convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del Convenio de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del MUNICIPIO, mediante actas a la cual constarán los aportes recibidos por el ASOCIADO. En acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. El acta final de liquidación llevará la firma de las partes.

PARÁGRAFO: Si el asociado no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no se lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, el MUNICIPIO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos años siguientes.